

ACUERDO N°

116

LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES
EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN ORDINARIA N° 14 DE FECHA 07.05.2013 HA ADOPTADO EL
ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Por unanimidad de los presentes se aprobó con fecha 7 de Mayo del presente año y con el número 98, un aporte de cincuenta mil pesos para el "CLUB DEPORTIVO RECREATIVO SOCIAL Y CULTURAL PATINAJE ARTÍSTICO VALLENAR" en circunstancias que el aporte real del Concejo en esa sesión y fecha fue de ochenta mil pesos, por tanto se rectifica con esta fecha el acuerdo en comento complementando el aporte con \$30.000 (Treinta mil pesos) más. La Institución rendirá sobre ochenta mil pesos parte de los pasajes a la ciudad de Santiago.


NANCY FARRAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Vallenar, Mayo 28 de 2013.

DISTRIBUCIÓN:

D.A.F.

DIDECO

CONTROL

Secretaria de Actas. /

NFR/mmg.-